

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 105/2013.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se ordena designar con el nombre de avenida Hugo Chávez, una vía importante de la ciudad de Santo Domingo.

Referencia : Oficio No.000657 y 000110, de fecha 08 de abril del 2013 Expediente No. **(01445)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto de ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto nombrar una avenida de la ciudad de Santo Domingo, con el nombre del ex presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Señor José Rafael Vargas Pantaleón, senador de la república por la Provincia Esppailat, depositada el 03 de abril del 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa del Congreso para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral 2, literal q, de la Constitución de la República, que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”,

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

Desmonte Legal:

El proyecto de ley se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República;
2. La Ley 2439 del 8 de julio de 1950 sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legales, constitucional, lingüístico y de la Técnica Legislativa, **RECOMENDAMOS** lo siguiente:

1.-Sugerimos eliminar del título “**Proyecto**”, puesto que la norma debe de estar relacionada con el tiempo en que la ley entra en vigencia y se aplica, no con el que se la elabora y se aprueba. (Manual de Técnica Legislativa en su punto, 4.1.2).

2.- Observamos que el presente proyecto de ley es impreciso al no señalar con exactitud cual avenida le será colocado en nombre de Hugo Chávez Frías. El proyecto de ley debe establecer además la ubicación geográfica de la avenida en cuestión y sus límites. Por lo que sugerimos que sea estructurado estableciendo estos puntos, lo que proporcionaría más claridad y una correcta aplicación de la norma.

Por todo lo antes señalado **SUGERIMOS**, a la comisión encargada que se aboque a su estudio tomando en cuenta las sugerencias vertidas en el presente informe.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.